



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN



NIT: 900.208.851-0

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN – CONTRATO DE SUMINISTRO No. *CMBB-MC-2025-03*

Belén Boyacá, 15 de Abril de 2025

Señores:
RDR 55 S.A.S
NIT. No. 901875492-3
Celular No. 3123362816
Dirección: Cra 6 No. 7 - 19 Belén Boyacá
www.colombiacompra.gov.co

REFERENCIA: MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA *CMBB-MC-2025-03*

Cordial saludo,

ALVARO TOLEDO URIBE, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.052.767 de Belén Boyacá, obrando en calidad de Representante Legal del Concejo Municipal de Belén Boyacá; de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 6 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, y demás disposiciones complementarias; por medio del presente escrito, con toda consideración se permite comunicar que evaluada su propuesta se verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes y de precio conforme a los parámetros para el efecto señalados en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA AMPLIFICACION DE AUDIO Y SONIDO, MUEBLES Y ENSERES OFICINA DE LA CORPORACION Y ASI SEGUIR FORTALECIENDO EL FUNCIONAMIENTO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN BOYACÁ”**, según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico lo siguiente:

CONTRATO:	SMT No. <i>CMBB-MC-2025-03</i>
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
NATURALEZA JURIDICA:	MINIMA CUANTIA
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN BOYACÁ NIT: 900.208.851-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO TOLEDO URIBE C.C. No. 4.052.767 Presidente Concejo Municipal
CONTRATISTA:	RDR 55 S.A.S NIT. No. 901875492-3 Dirección: Cra 6 No. 7 – 19 Belén Boyacá Correo: rdr55sasbelen@gmail.com Celular No. 3123362816



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN



OBJETO:	“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA AMPLIFICACION DE AUDIO Y SONIDO, MUEBLES Y ENSERES OFICINA DE LA CORPORACION Y ASI SEGUIR FORTALECIENDO EL FUNCIONAMIENTO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN BOYACÁ”
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.522.733,00).
FECHA DE ACEPTACION:	15 de abril de 2025

1. Su propuesta presentada en el marco del proceso contractual de la referencia ha sido aceptada en todas sus partes y contenido motivo por el cual la presente comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. En consecuencia, para efectos de la ejecución del contrato se señalan los siguientes datos de la entidad:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

- a) **Nombre:** HAROLD SEBSTIAN CASTAÑEDA HERNANDEZ.
- b) **Cargo:** Primer Vicepresidente Concejo Municipal.
- c) **Dirección:** Carrera 6 No. 7 – 07. Oficina 203 Palacio Municipal. Belén Boyacá.
- d) **Numero de contacto:** 3181038956
- e) **Correo electrónico:** concejo@belen-boyaca.gov.co
- f) **Horario de atención al público:** De lunes a viernes de 08:00 a.m-12:00 m y 02:00 pm - 06:00 pm.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, 6 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, Invitación Publica y demás disposiciones complementarias se tendrán por cláusulas contractuales las siguientes:

CLÁUSULA 1: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA AMPLIFICACION DE AUDIO Y SONIDO, MUEBLES Y ENSERES OFICINA DE LA CORPORACION Y ASI SEGUIR FORTALECIENDO EL FUNCIONAMIENTO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN BOYACÁ”, según las siguientes características técnicas:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN



NIT: 900.208.851-0

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	CANT
Set de micrófono inalámbrico de conferencia de 8 canales	Sensibilidad de audio 80 dB Peso del artículo 6 Kilogramos Factor de forma del micrófono Cuello de Cisne Dimensiones del artículo LxWxH 22,83 x 14,96 x 6,69 pulgadas Fuente de alimentación Batería Cantidad de baterías 2 AA (Tipo de pila necesaria) Material Metal Relación señal a ruido 3 dB Cantidad de canales 8 Respuesta de frecuencia 40 KHz Dimensiones del producto 22,83 x 14,96 x 6,69 pulgadas	2
Mezclador de audio profesional, consola de mezcla de tablero de sonido con 5 canales	Línea de micrófono + entradas de línea estéreo: la mini consola de mezcla es ideal para conectividad de múltiples dispositivos. 3 conectores de entrada de líneas XLR para conectar micrófonos o guitarra, 1 par L/R de 0.250 in y 1 par de entradas estéreo L/R RCA para conectar reproducciones de CD/teclado/computadora. Más 1 par de salida RCA L/R y 1 par L/R de 0.250 in salida principal para conectar altavoces activos/amplificador de potencia/sistema de sonido activo/altavoz activo de la carretilla	1
Cargador de batería AA AAA de 16 bahías para baterías recargables NiMH NiCD Control independiente con luz LED y enchufe de carga	Dimensiones del producto 4"prof. x 9,8"an. x 1,2"al. pulgadas Voltaje de salida 1,4 Voltios (CC) Voltaje de entrada 240 Voltios (CA)	1
Baterías recargables AA de alta capacidad 2800 mAh 1.2 V NiMH batería baja autodescarga previa carga doble AA 24 unidades	Dimensiones del producto 1,8 x 0,65 x 0,65 pulgadas ASIN B072FRJMJ7 Número de modelo del producto AA SERIES Pilas 24 AA necesaria(s)	1
Cable de microfono Serie de conectores XLR macho a XLR hembra	Dimensiones del producto : 7,7 x 6,2 x 1,6 pulgadas; 11,36 Onzas Departamento : XLR macho a XLR hembra	2
Silla de oficina ergonómica	•Dimensiones : 1,01X59,5X49 •Características : Presidente/brazos graduable/base nylon/asiento en paño negro/espalda en malla negra/con cabecero/mecanismo basculante y graduacion de altura en asiento/ajuste en recuiente de silla cuando no esta en posicion fija/brazo graduable en altura cabecero graduable en altura y basculante 2D •Color : Negro •Cuenta con altura regulable : Si	10
Cable TRS a XLR de 1/4 de pulgada de 3 pies	Dimensiones del paquete : 6,18 x 5,67 x 1,14 pulgadas; 5,93 Onzas Número de modelo del producto : 6.35-XLR	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN



Resumen Total:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	ASIENTO	\$ 9.698.000.00
2	aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	\$ 11.824.733.00
VALOR PROMEDIO TOTAL		\$ 21.522.733,00

CLÁUSULA 2: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se obliga a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Realizar la entrega en el recinto del Concejo Municipal de Belén, debidamente empacado según corresponda.
3. El contratista correrá por su cuenta con los costos de transporte y de entrega de los elementos.
4. Suministrar cada uno de los elementos objeto del contrato, con fechas de vencimiento no inferiores a 12 meses
5. Los productos a suministrar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
6. El contratista debe estar en condiciones de mostrar la legalidad de los productos a suministrar.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
9. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
10. Presentar factura electrónica según corresponda en la forma pactada del contrato.
11. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015. (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
12. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

CLÁUSULA 3: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE CONCEJO MUNICIPAL BELEN BOYACA. Para la debida ejecución de las actividades contenidas en la cláusula primera, EL CONTRANTE se obliga a:

1. Asegurar el suministro, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Asistir de manera coordinada con el contratista, en la ejecución de las actividades que demande el desarrollo del objeto.
3. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente objeto contractual es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.522.733,00).**

El Concejo Municipal de Belén cancelará al contratista el 100% del precio pactado, una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva Acta de Recibido a satisfacción por parte del supervisor, acompañada de la cuenta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN



NIT: 900.208.851-0

de cobro o factura y mediante la firma del acta de liquidación. Se autorizará el pago del contrato, una vez se verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación que acredite dichos pagos.

CLÁUSULA 5: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato, una vez publicada la presente comunicación de aceptación de la oferta, será de tres (03) días calendario, es decir que su acta de inicio es del 21 de Abril 2025 con fecha de terminación del 24 de Abril de 2025.

CLÁUSULA 6: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos del presente contrato se harán con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia 2025, rubro 2.1.2.01.01.004.01.01.01 Asientos 2.1.2.01.01.003.05.03 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc., de la Resolución No. 69 de diciembre 30 de 2024 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000019 de fecha 09 de Abril de 2025.

CLÁUSULA 7: LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Belén. Para el efecto, los elementos objeto del contrato se entregarán en las instalaciones del Concejo Municipal, el contratista asumirá los gastos que ello representa.

CLÁUSULA 8: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 199, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y complementarias.

CLÁUSULA 9: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Conforme lo establecen los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y el Derecho Privado aplicable, a este contrato no le aplican prerrogativas excepcionales del Estado.

CLÁUSULA 10: MULTAS. Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total de éste. El procedimiento de imposición será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 11: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, aquella que diere lugar al incumplimiento deberá pagar a título de cláusula penal a favor de la parte cumplida, el valor que corresponda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 12: GARANTÍAS. En atención a lo establecido en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto No. 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía, las garantías no son obligatorias, luego teniendo en cuenta que el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN



NIT: 900.208.851-0

objeto del contrato se pagara bajo la forma contra entrega, es decir se pagara el 100% del precio luego de ejecutar el 100% del objeto contractual, la entidad establece no exigir al contratista la constitución de garantías, debido a que, si no cumple con el objeto del contrato, no se pagara el precio pactado.

CLÁUSULA 13: DOMICILIO. Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Belén, Departamento de Boyacá.

CLÁUSULA 14: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita por parte del **CONCEJO MUNICIPAL**.

CLÁUSULA 15: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Declarada la terminación unilateral, la caducidad o ejecutado debidamente el contrato, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 16: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener indemne al **CONCEJO MUNICIPAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros, respecto de la ejecución del objeto contractual y que tengan como causas sus propias acciones.

CLÁUSULA 17: CLÁUSULA COMPROMISORIA. En caso de presentarse algún conflicto en el desarrollo del objeto contractual y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas podrán a su voluntad resolverlo a través de la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998, Ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998, Decreto 1716 de 2009 y Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA 18: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA. Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA asume todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 19: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO. 1. Son requisitos de perfeccionamiento: **a.** La publicación en SECOPII de la comunicación de aceptación de Mínima Cuantía. **2.** Son requisitos para la ejecución del contrato: **a.** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **B.** La Aprobación de Garantías, si las hubiere. **C.** El Registro presupuestal. **D.** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO TOLEDO URIBE
Presidente Concejo Municipal